Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 13 OCT 2015

VISTO la nota presentada por las Agentes Sanitarias C.A.P.S Nº 5, Sra. CRUZ Juana DNI Nº 17.880.300 y la Sra. LAMAS Susana Estela DNI Nº 23.582.496 residentes de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de dos (2) pasajes aéreo ida y vuelta para poder trasladarse a la Provincia de Buenos Aires, para participar del XXV encuentro de Salud Popular, que se llevara a cabo en Tafi del Valle Tucumán entre los días 07 y 09 de noviembre del año en curso.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de dos (2) pasajes ida y vuelta por los tramos USH-BUE-USH (ida 05-11-15 regreso 11-11-15) a nombre de la Sra. CRUZ Juana DNI Nº 17.880.300 y la Sra. LAMAS Susana Estela DNI Nº 23.582.496 residentes de la ciudad de Ushuaia;

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas la Resolución de Presidencia 491/14 Ratificada por Resolución de Cámara Nº 184/14

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:
EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de dos (2) pasajes ida y vuelta por los tramos USH-BUE-USH (ida 05-11-15 regreso 11-11-15) a nombre de la Sra. CRUZ Juana DNI Nº 17.880.300 y la Sra. LAMAS Susana Estela DNI Nº 23.582.496 residentes de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Roberto C. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

ARTÍCULO 3º.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.
ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 676 / 15

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo